

Y para el caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de noviembre de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sexta.—Se reservarán en depósito y a instancia del actor las consignaciones de los postores rematantes y que lo admitan en el acto y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—En el caso de que alguna de las subastas no pudiese celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor, ajenas a este Juzgado, se celebraría el día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y en el lugar indicado y así sucesivamente hasta su celebración.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Sirva el presente edicto de notificación de la subasta a los demandados a los efectos prevenidos en la Ley para el caso de que no fuesen hallados en su domicilio o fuese ignorado su paradero.

Dado en Figueras a 18 de mayo de 1999.—El Secretario judicial, Francisco Zurita Jiménez.—23.209.

FUENLABRADA

Edicto

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 446/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Ramón Córdoba Luque y doña María José Plasencia Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de julio, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2370, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de septiembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de octubre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 4.—Piso primero, puerta número 4, en planta primera alta del bloque número 2, de la urbanización al sitio denominado Vereda de la Raya, y barranco de los Pobres, en término de Fuenlabrada. Mide 85 metros 53 decímetros cuadrados, incluidos elementos comunes. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1.214, libro 142, folio 103, finca 14.500, antes número 38.936, inscripción quinta de hipoteca.

Tipo de subasta: 8.900.000 pesetas.

Dado en Fuenlabrada a 7 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba.—El Secretario.—24.175.

GANDÍA

Edicto

Don Juan Antonio Navarro Sanchis, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Gandía y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número 287/1997 a instancia de doña María Luisa Navarro Esteban, doña María del Pilar Navarro Esteban, doña Carmen Navarro Esteban, y doña Nieves Navarro Esteban, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá, el bien embargado en dicho procedimiento que igualmente se describirá.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ciudad Laval, número 1, de esta ciudad, en primera subasta el día 15 de julio de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación; en segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera ni solicitarse la adjudicación, el día 17 de septiembre de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta, de no haber concurrido postores en la segunda ni solicitarse la adjudicación, el día 19 de octubre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día señalado se celebrará al siguiente día hábil y hora de las doce.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad (calle Mayor), con el número 27404377, subcuenta 43770000 15028797, para la primera o segunda subastas, al menos el 40 por 100 del tipo por el que sale a subasta el bien, y para la tercera la cantidad a ingresar será la misma que para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidors por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien a subastar

Local urbano, apartamento sito en Playa Miramar, avenida de Francia, edificio «Lausane C». Superficie de 80 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, al tomo 1.253, folio 154, finca 2.359.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 6.500.000 pesetas.

Dado en Gandía a 6 de mayo de 1999.—El Juez, Juan Antonio Navarro Sanchis.—La Secretaría.—24.201.

GAVÁ

Edicto

Doña María de los Ángeles Méndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gavá y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, tramitado con el número 304/1998, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ramón Feixó Bergada, contra «Construcciones Gorpifrem, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días, de la siguiente finca:

Finca número 1. Local destinado a comercial. Planta baja, local único de la casa sita en la calle de Narciso Monturiol, número 51, paraje Mariné, plan El Castillo, de Castelldefels, a la que se accede directamente desde la calle de su situación por una puerta y desde el vestíbulo de entrada por otra puerta, comunicando ambos con el interior. Inscrito a favor de «Construcciones Gorpifrem, Sociedad Limitada» en el Registro de la Propiedad número 4 de L'Hospitalet, folios 55 y siguientes, del tomo 442 del archivo, libro 205 del Ayuntamiento de Castelldefels, finca número 22.196.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 22 de septiembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gavá (Barcelona), calle Nuestra Señora de la Mercè, número 5, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el de 16.811.250 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de